PROCEDIMIENTO PARA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS

OBJETIVO

Garantizar uniformidad en el proceso de realización de exámenes médicos ocupacionales

ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de **CONSORCIO INTER ESE TUNJA.** en sus diferentes proyectos y áreas de trabajo

DEFINICIONES

CENTRO MEDICO: Es el sitio en el que se realizarán los exámenes médicos ocupacionales, los cuales deberán ser realizados por médicos especialistas en salud ocupacional.

CONCEPTO DE APTITUD: Son emitidos por un médico especialista en Salud Ocupacional del centro médico en donde se efectúen los exámenes, son conceptos en donde se determina el estado de salud del trabajador y aprobación para realizar la actividad.

RESPONSABLES

Todos los colaboradores detienen la responsabilidad de conocer, aplicar y facilitar el cumplimiento de este procedimiento

CONSORCIO INTER ESE TUNJA., debe garantizar los recursos para que se realicen los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos (de acuerdo a la programación) y de retiro del personal de planta.

Este será el encargado de proporcionar y asignar los recursos necesarios para la consecución del objetivo del presente procedimiento

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

CONSORCIO INTER ESE TUNJA., realizará los siguientes exámenes médicos ocupacionales:

1. **EXAMEN MEDICO DE INGRESO**: Es el examen médico ocupacional realizado antes de asumir un cargo en la entidad, este examen se realiza de acuerdo a los riesgos a los cuales se encontrará expuesto el trabajador y según el cargo, para ello se enviará

perfil de cargos (Por casos de necesidad de realizar trabajos en alturas)

2. EXAMEN MEDICO PERIODICO: Estos se realizan anualmente a cada uno de los trabajadores o dependiendo de la programación y exposición a determinados riesgos

Con los exámenes médicos periódicos ocupacionales, la entidad pretende conocer el diagnóstico precoz referente a enfermedades de carácter ocupacional y prevenir las enfermedades de origen común.

3. EXAMEN MEDICO DE RETIRO: Para ello se entregará al trabajador una orden con la información para que vaya por voluntad propia a realizarlo en el momento en el que se retire del trabajo para el cual fue contratado.

En la carpeta correspondiente al trabajador, se dejará constancia escrita y firmada de la orden e información del examen de retiro.

Al realizar el examen médico ocupacional sea el que fuere, el centro médico enviará los conceptos de aptitud con el fin de revisar el estado de salud del trabajador, las restricciones que tiene y si se encuentra apto o no para realizar la labor contratada.

Estos conceptos serán archivados en las carpetas que contienen las hojas de vida de cada uno de los trabajadores.

ASEGURAMIENTO DE LA CONFIABILIDAD

La historia clínica es un documento confidencial al que solo podrá tener acceso el trabajador y el personal médico ocupacional. En caso especial, el trabajador podrá autorizar a un familiar ante su ausencia o impedimento para solicitarlo.

Las historias clínicas deberán permanecer archivadas en el centro médico manteniendo la total confiabilidad. Solo el concepto de aptitud será allegado a la empresa por parte del centro médico, en formato pre establecido por el, autorizado con firma del trabajador y sin información de tipo confidencial.

Se deberá solicitar al centro médico un consolidado de diagnóstico de condiciones de salud de la población total, con el fin de conocer las diferentes patologías existentes en los trabajadores, sin información de tipo confidencial.

CRITERIOS DE APTITUD

La aptitud para realizar una determinada labor se entenderá de la siguiente manera:

- **APTO SIN RESTRICCIONES**: El trabajador no presenta alteraciones, ni condiciones de susceptibilidad relacionadas con los riesgos a los cuales se expondrá en el sitio de trabajo

- **APTO CON RESTRICCIONES**: El trabajador presenta alteraciones o susceptibilidad a alguno de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto en el sitio de trabajo, pero bajo condiciones específicas (epps, modificaciones del puesto de trabajo, terapias, tratamiento médico, SVE) podrá desempeñar la labor sin riesgo para su salud

- **NO APTO:** La condición del trabajador no permite bajo ninguna circunstancia la exposición a los factores de riesgo en el puesto de trabajo. El trabajador requiere REUBICACION. Si se trata de un aspirante nuevo, la organización podrá reactivar el proceso de selección.

JUAN RICARDO TORRES

REPRESENTANTE LEGAL